



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

12 Set 2014

DECRETO AFECTO N° 2155+

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 509 de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Renuncia Voluntaria de la Srta. Tamara González Espinoza, Docente a contrata de la dotación docente Escuela E-573 "Luis A. Gómez) Modalidad Lenguaje, de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué la profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término a su relación laboral con el Servicio de Educación Municipal dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de horas de docente especialista en trastornos de Lenguaje , que servía en la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **08 de Agosto de 2014**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **TAMARA ANDREA GONZALEZ ESPINOZA**, R.U.T. N° **14.023.334-K**, docente Especialista en la modalidad de Lenguaje de la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 72°, letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, (Renuncia Voluntaria), sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que al momento de su retiro, la citada profesional de la educación, no se encontraba sometida a Sumario ni Investigación Sumaria, y que sus cotizaciones previsionales se encontraban totalmente canceladas.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Decretos Afectos.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral

